

ESTADO PARMZ N° 012

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy martes 23 de febrero de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	HJK-10291	JULIÁN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS	18/02/2016	066	1.REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe de la inspección de campo realizada el 28 de agosto de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. 2.REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de explotación. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

						contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
2	Contrato de Concesión	GEG-115	JORGE MARIO FRANCO GONZÁLEZ	18/02/2016	067	1.REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe de la inspección de campo realizada el 27 de agosto de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. 2.REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de explotación. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
3	Contrato de Concesión	GEG-114	JORGE MARIO FRANCO GONZÁLEZ	18/02/2016	068	1.REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe de la inspección de campo realizada el 27 de agosto de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. 2.REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el auto de inicio de trámite

					para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de explotación. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
4	Contrato de Concesión	CD4-141	JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO	18/02/2016	069
					1.REQUERIR al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe de la inspección de campo realizada el 28 de agosto de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. 2.REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de explotación. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-08356X	MINERA SEAFIELD S.A	18/02/2016	064
					1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 65-43101000920, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-240 del 2 de octubre de 2015.

						2. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al NO acreditar de manera completa y oportuna el pago correspondiente a canon superficiario de la sexta anualidad de vigencia del contrato de concesión. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el recibo de pago por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.449) correspondientes a la sexta anualidad de vigencia del contrato de concesión, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a la liquidación realizada en el concepto técnico PARMZ-240 de 2015, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. DAR TRASLADO al titular del contrato de concesión, del concepto técnico PARMZ-240 del 2 de octubre de 2015.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	LHB-11031	RIOSUCIO MINERÍA S.A.S	18/02/2016	065	1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43101001298, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-253 del 7 de octubre de 2015. 2. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$443.499), de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-253 de 2015. 3. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales 2014 y 2015, por cumplir con lo requerido, según lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-253 de 2015. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro de un término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente las correcciones al formato Básico Minero anual de 2014, conforme se expone en el numeral 4.3 del concepto técnico PARMZ-253 de 2015.

						5. DAR TRASLADO al titular del contrato de concesión, del concepto técnico PARMZ-253 del 7 de octubre de 2015. RECONOCER personería adjetiva a la abogada BEATRIZ ELENA YEPES VÉLEZ, identificada con tarjeta profesional No. 147.298 del C.S.J., para representar a la sociedad RIOSUCIO MINERÍA S.A., en los términos y para los fines del poder a ella conferido, presentado el 16 de diciembre de 2015.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	214--17	CARLOS RAFAEL MORENO	10/02/2016	059	APROBAR. Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Gravas de Río de los trimestres III y IV de 2015 y sus respectivos pagos. APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros de 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión 214-17. APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros I Semestre de 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión 214-17. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue ajustes en el pago por concepto de regalías por Grava de río para los siguientes trimestres: ✓ Para el primer trimestre de 2012, un valor de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$82.103). ✓ Para el segundo trimestre de 2012, un valor de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$86.685). ✓ Para el tercer trimestre de 2012, un valor de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$75.735). ✓ Para el cuarto trimestre de 2012, un valor de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$52.068). ✓ Para el primer trimestre de 2013, un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$241.315). ✓ Para el segundo trimestre de 2013, un valor de DOSCIENTOS CUARENTA

					Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$241.498). ✓ Para el tercer trimestre de 2013, un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$231.703). ✓ Para el cuarto trimestre de 2013, un valor de CIENTO NOENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$197.843). ✓ Para el primer trimestre de 2014, un valor de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.988). ✓ Para el segundo trimestre de 2014, un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$747). ✓ Para el tercer trimestre de 2014, un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$233). ✓ Para el cuarto trimestre de 2014, un valor de MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.077), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago¹ de todas las sumas anteriores. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue ajustes en el pago de regalías de los trimestres I y II de 2015 por gravas de río, por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.561), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago². Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, para que allegue modificación al Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías por explotación de oro correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2012, toda vez que se debe presentar un formulario para cada trimestre y discriminar la producción para cada uno de los mismos, teniendo en cuenta el precio base para liquidar regalías establecido mensualmente por el Banco de la República. De igual forma la producción
--	--	--	--	--	--

¹ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

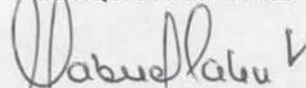
² Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

					declarada no coincide con los Formatos Básicos Mineros I Semestre y Anual 2012. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, para que allegue modificación y/o aclaraciones de los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro para los trimestres I, II, III y IV de 2013, teniendo en cuenta que el precio base de liquidación empleado en el formulario no coincide con los precios del oro establecido mensualmente por el Banco de la República. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. ACLARAR. Al titular que de acuerdo a la Ley 141 de 1994, Artículo 16., modificado por el Artículo 16 de la Ley 756 de 2002, el porcentaje para el pago de regalías para oro de aluvión en Contratos de Concesión es del 6% y no del 4%, como se viene presentando. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue nueva modificación a los Formatos Básicos Mineros I Semestre y Anual 2012, teniendo en cuenta que no coinciden las producciones de oro reportadas con las regalías. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue nueva modificación al Formato Básico Minero I Semestre de 2013, toda vez que no coinciden las producciones de oro y gravas de río reportadas con las regalías. . Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2015, con su respectivo plano anexo. Para el cumplimiento de la anterior
--	--	--	--	--	--

				obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue pago por concepto de visita de fiscalización requerido mediante Auto 981 del 17 de Septiembre de 2012, notificado por Estado No 033 del 19 de Septiembre de 2012, por un valor de SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$604.782), más los intereses causados a partir de los diez días posteriores a la fecha de notificación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. OTORGAR: A la compañía titular el término adicional de treinta (30) días, para allegar los requerimientos efectuados mediante AUTO PARMZ 796 del 1º de diciembre de 2015, requerido mediante documento radicado bajo el No. <u>20169090001232</u> de fecha 27 de enero de 2016, por ser procedente. CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 042 del 8 de febrero de 2016.
--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 23 de febrero de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales

Elaboró. Luz Piedad Echeverry, Juliana Cardona, Carolina Mafla.